



000242

Acto de la Promoción de la Industria Regenerable y del Comercio Electrónico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2014/MDCA

Cerro Azul, 15 de Marzo de 2014

EL ALCALDE DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, el Oficio N° 002-2014-IE Nro 20212-El-C.A.-C, de fecha 12 de Marzo 2014, suscrito por el profesor Alfonso Tasayco Chico- Director encargado, en la que solicita apoyo económico para el pago mensual de personal de apoyo pedagógico a contratar para la IEP N° 20212 El Ihuanco Cerro Azul; y el Acuerdo de Concejo N° 068-2014:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía de la Constitución Política del Perú establece que, para todas las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico legal vigente;

Que, ante el pedido solicitado por el Director de la IEP San Juan de Ihuanco referido al apoyo para pago de auxiliar de la Institución, y mediante Acuerdo de Vistos, el Concejo Municipal aprobó una subvención económica por la suma de S/ 4,500.00 Nuevos Soles, para ser destinados al pago de un profesor para la Institución Educativa San Juan de Ihuanco, monto que cubrirá el periodo comprendido entre Abril a Diciembre 2014;

Que, con Informe N° 026-A-2014-DSS/GDH/MDCA, de fecha 13 de Marzo 2014, la Jefa de la Oficina de DEMUNA, declara procedente dicha solicitud por enmarcarse dentro de los términos establecidos en la Ordenanza en mención;

Que, mediante Memorandum N°0346-2014-GPP/MDCA la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe Disponibilidad Presupuestal para atender la subvención solicitada con la suma de S/.5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Nuevos Soles);

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del Pleno del Concejo Municipal y con dispensa de la aprobación del Acta, de conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

000241

RESUELVE:

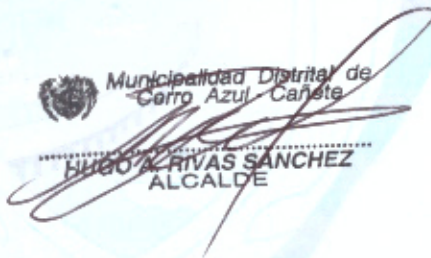
Artículo Primero.- BRINDAR el apoyo solicitado por el profesor Alfonso Tasayco Chico - Director encargado del colegio N° 20212 San Juan de Ihuanco Cerro Azul, con el pago mensual de un personal Sra. Martha Isabel García Malasquez, de apoyo pedagógico, a partir del mes de Abril a Diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, se encargue de realizar los trámites correspondientes y el cumplimiento de la presente resolución, y autorice el desembolso por la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 nuevos soles), monto que será destinado al pago de la Sra. Martha Isabel García Malasquez, Profesora de la IEP San Juan de Ihuanco, a razón de S/. 500.00 Nuevos Soles, mensuales de Abril a Diciembre 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de DEMUNA, cumplir con lo establecido en el Artículo 8° y 9° de la Ordenanza Municipal N° 005-2011/MDCA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los beneficiarios, Gerencia de Administración, Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE